



MAT: APLICA MULTAS A LA EMPRESA
GINEBRA MULTISERVICIOS SPA.
POR RAZONES QUE INDICA.

14 ABR 2023

ALGARROBO
DECRETO N°

0970



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. DTO 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 08.03.2023, que Adjudica Licitación Pública ID 377-16-LE23 "Servicio de Producción de Eventos para Fiesta Costumbrista Familiar San José" a empresa Ginebra Multiservicios SpA.
6. Decreto Alcalde N° 697, de fecha 15.03.2023, Aprueba Contrato de Licitación Pública ID 377-16-LE23, de fecha 13.03.2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 332, de fecha 03.02.2023, que Establece Órdenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante licitación pública individualizada con el ID 377-16-LE23, se realizó la contratación de "Servicios de Producción de Eventos para Fiesta Costumbrista Familia, San José, Algarrobo", siendo adjudicado a la empresa "Ginebra Multiservicios SpA" mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 634, de fecha 08 de marzo de 2023.
- II. Luego, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de las bases administrativas especiales, la I. Municipalidad de Algarrobo y la empresa Ginebra Multiservicios SpA suscribieron el contrato de licitación pública, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 15 de marzo de 2023.
- III. Que, el artículo 8° del contrato establece que "*Se aplicará una multa diaria de 2UF si no cumple con lo propuesto en la oferta y/o lo solicitado en las Bases y/o el contrato. Será la misma multa diaria de 2UF que se aplicará por cada orden que la Unidad Técnica imparta y no sea acatada. Todas las multas serán descontadas del estado de pago que correspondan. Para la aplicación de las multas la Unidad técnica deberá, previamente, comunicar mediante informe fundado dicha circunstancia al proveedor, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.*"
- IV. Que, tras la inspección en terreno realizada, fue posible constatar discrepancias entre el servicio prestado en relación a lo exigido y ofertado en el proceso de licitación, lo

que dio origen al "informe de multas" de fecha 24 de marzo de 2023, elaborado por el Sr. Marcelo Soto Lucabech, en calidad de Inspector Técnico del Servicio (ITS), notificado a la empresa el 27 de marzo de 2023.

- V. El informe detalló los incumplimientos que fueron evaluados en 10 UF, de conformidad al siguiente detalle:

N°	DETALLE	INCUMPLIMIENTO
1	Ornamentación de escenario con a lo menos 8 fardos, 2 ruedas de carreta y 2 yuntas de madera.	No se observa ornamentación de estas características en escenario
2	Sistema de amplificación para medialuna que incluya: 2 parlantes stpro 15" con pedestales o atriles; 1 power mixer soundcraft de calidad similar; 2 micrófonos shure SM 58; música ambiental.	No se constata sistema de amplificación en Medialuna
3	Generador eléctrico certificado de 150 kva insonorizado que incluya sistema de puesta a tierra. La productora de eventos será la responsable de contar con instalador eléctrico clase "A" o "B" y de gestionar certificado TE1. Este requerimiento se podría subdividir en 2 equipos electrógenos con capacidad equivalente y suficiente para el buen desarrollo del evento, considerando generación de energía independiente para stands y para escenario. Se debe considerar el combustible necesario para el adecuado desarrollo del evento	Generador con menor capacidad a la solicitada
4	Sistema eléctrico bajo norma SEC con cableado RVK de 3x10 AWG de 100 m., para energizar amplificación en Media Luna	No se constata sistema eléctrico en Medialuna
5	Trailers de baños químicos (disal – ambipar o similar) con dispensador de jabón, porta toalla de papel, papelerero, espejo, conexión a agua potable, estanque de residuos, luces interiores, luces exteriores, aire acondicionado.	No se observan trailers de baños químicos

- VI. Con fecha 28 de marzo de 2023, el proveedor "Ginebra Multiservicios SpA" evacuó sus descargos al tenor de las siguientes argumentaciones:

- a) *Ornamentación de Escenario: "El escenario solicitado, no contaba con espacio suficiente para la ornamentación y la envergadura de los grupos o sonoras asistentes". En compensación se reemplazó con mantelería tricolor en las mesas del patio de comida, stands y patio de comidas.*
- b) *Sistema de Amplificación Medialuna: El representante de la empresa proveedora sugirió no utilizar este equipamiento en la Medialuna por motivos técnicos (potencia adecuada y posible acople de parlantes). Este punto fue compensado con el armado de 2 camarines adicionales.*
- c) *Generador Eléctrico: El representante de la empresa proveedora manifiesta: "Luego que nuestro Ingeniero Eléctrico analizara el consumo que tendríamos en el evento..."*

14 ABR 2023

0970

nos indicó que el Generador de 150 Kva solicitado estaba sobredimensionado...). No hay constancia de información o notificación sobre este punto a la Unidad Técnica.

- d) Sistema Eléctrico para Medialuna: El representante de la empresa proveedora expresa que el sistema aludido y su cableado fue retirado por motivos de seguridad, para evitar eventuales accidentes de las personas que transitaran por esa zona.
- e) Trailers de Baños Químicos: El representante de la empresa proveedora expresa que no existía disponibilidad de este equipamiento en el mercado para la fecha requerida. Además, informa que designó a 3 personas para la limpieza de los baños químicos y artículos de aseo a costo de la productora.

- VII. En virtud de lo expuesto, el 31 de marzo de 2023, el ITS acoge parcialmente los descargos, para lo cual esgrime que: "teniendo en consideración las mejoras y compensaciones señaladas por el proveedor, también teniendo presente los puntos críticos de todo evento, además de lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia: "Todos los equipamientos indicados podrían ser reemplazados con elementos de igual o superior calidad". Sin perjuicio de las multas cursadas, se hace presente que el proveedor realizó o prestó servicios adicionales para el buen desarrollo en terreno del evento, sin embargo, en virtud de la sujeción a las bases que se deben observar, se cursan las multas ya señaladas". Por lo razonado precedentemente, el Sr. Marcelo Soto Lucabech rebajó el monto de 10 UF a 4 UF.
- VIII. Que, de conformidad al artículo 20 de las bases administrativas especiales, las multas se descontarán del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte de la empresa, en un plazo de cinco días corridos desde la notificación del presente decreto alcaldicio.

DECRETO

- I. **APLÍQUESE MULTAS A LA EMPRESA GINEBRA MULTISERVICIOS SPA** por el monto equivalente a **4 UNIDADES DE FOMENTO**, de conformidad a lo indicado en el informe de multas emitido por el Sr. Marcelo Soto Lucabech, de fecha 31 de marzo de 2023, debiendo descontarse del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte de la empresa dentro del plazo de cinco días corridos desde la notificación del presente decreto.

- II. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 a la empresa **GINEBRA SPA**, a través de su representante legal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Tesorería (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)

14 ABR 2023

0970

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 ABR 2023
FECHA SALIDA: 17 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°